



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 3312



BUENOS AIRES, 16 DIC 1994 ✓

VISTO el expediente N° 11901-8/94 del registro del Ministerio de Cultura y Educación mediante el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO solicita el otorgamiento de la validez nacional para el título de ESCRIBANO, así como la determinación de sus alcances, de acuerdo con lo aprobado por Resolución del H. Consejo Superior NQ 3359/94, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 256/94 determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances del mismo.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los adecuados para el desempeño de las actividades enunciadas en los alcances.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17604, su Decreto Reglamentario N° 2330/93 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992-, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA

W.R.  
M.R.



RESOLUCION N° 3312



Ministerio de Cultura y Educación

DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º .- Otorgar validez nacional al título de ESCRIBANO que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, -cuyo plan de estudios prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA (3.690) horas- con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º .- Regístrese, comuníquese y archívese.

IN: AGM. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 3312



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE ESCRIBANO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Ejercer la función fedetaria a través de la actividad notarial protocolar y en todos los actos que impliquen el ejercicio de la fe pública.
- Asesorar en asuntos de naturaleza notarial.

*AB*  
*W*  
*D*  
*int*  
*MS* *PC*